



Estimado/a compañero/a,

Para dar cumplimiento a lo establecido el artículo 6 de la Orden 3/2016, de 4 de marzo de 2016 de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, recordarte que **desde el día 1 de enero de 2018 es obligatorio notificar las enfermedades de declaración obligatoria** (**EDO**): Babesiosis, Dirofilariosis, Ehrlichiosis, Enfermedad de Lyme, Hepatozoonosis, Leishmaniasis, Leptospirosis, Rabia, Rickettsiosis y Toxoplasmosis.

La notificación de las EDO refuerza la imagen de los veterinarios como profesionales sanitarios al servicio de la salud humana y animal. Los datos obtenidos permitirán disponer de una magnífica herramienta para conocer la situación de las enfermedades, así como poner en valor ante las distintas autoridades el trabajo tan importante que realizan los veterinarios clínicos en el ámbito de la Salud Pública.

Te rogamos seas especialmente cuidadoso con el **cumplimiento de la norma**, pues la omisión de comunicar a la Red de Vigilancia Epizootiológica las EDO es un incumplimiento legal.

Finalmente, te recordamos que solamente se notificarán animales con diagnóstico laboratorial confirmado y que el plazo máximo de comunicar las EDO es de 10 días desde la fecha de diagnóstico de la enfermedad.